



ANÁLISIS A FONDO

AMPAROS DESAMPARADOS

Por Francisco Gómez Maza

Lo que son las cosas de la vida. Primero, los ministros de la Suprema pretendieron desconocer el texto constitucional reformado por la mayoría calificada del Poder Legislativo.

Entre ocho y seis votos, Norma Piña pretendió hacer una chicanada para que el texto constitucional reformado no tuviera ningún efecto reformador.

Pero no lo logró porque el ministro Alberto G.

Pérez Dayán rectificó su voto a favor de Piña antes de emitirlo, y logró que ganara la oposición a los ministros ultraconservadores.

Han pasado ya días de aquella fecha y da la impresión de que los ultras de la Suprema ya se dieron cuenta de que no les asistía ni les asiste la razón jurídica.

Y que lo mejor es dejar pasar las cosas para que sea la realidad la que resuelva quién tiene la razón.

La marcha del cambio entró en su curso y ahora los temas de la discusión son otros, como por ejemplo la capacidad financiera del INE para organizar las elecciones judiciales del junio venidero.

En eso están embarcados presidenta del Consejo y consejeros del INE.

Ya la presidencia del Senado de la República dio a conocer, al finalizar la semana pasada, los nombres de los aspirantes a contender para ministros, magistrados y otros juzgadores. Y todo pareciera indicar que las cosas cambiaron.

Hasta se podría pensar que la señora Piña entró en razón. Y esto por qué lo digo. Pues porque la Suprema Corte ahora rechaza resolver amparos contra Reforma al Poder Judicial.

Los Ministros le echan la bolita a los magistrados para que ellos sean los que resuelvan los recursos de la Reforma.

Y esto ocurre a sólo unas horas de que la ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) presente su informe.

El pleno de la Segunda Sala de la Corte rechazó resolver 13 amparos presentados por magistrados contra de la Reforma. Los proyectos que fueron revisados por los ministros de la SCJN buscaban conocer si ejercían o no su facultad de atracción para resolver las quejas contra la mencionada reforma.

Ante la resolución de rechazo de la SCJN, los recursos serán resueltos en los juzgados o tribunales, aunque los amparos presentados pedían considerar que estas quejas deberían ser de trascendencia nacional.

Narran las crónicas de AMEXI, un gran esfuerzo de trabajadores de la desaparecida agencia informativa estatal Notimex, que la propuesta de reforma judicial fue hecha el pasado 5 de febrero por el expresidente Andrés Manuel López Obrador y aprobada y declarada constitucional en el 15 de septiembre y un día

después entró en vigor.

Hasta el momento, sigue en curso el proceso de la elección por voto popular de ministros, magistrados y jueces, elección que está contemplada a realizarse el 1 de junio del 2025, ya que el 15 de diciembre próximo los comités de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial darán a conocer el listado de candidatos que participarán en esos comicios. Pero sin razón jurídica, algunos magistrados continúan presentando amparos en contra de la reforma; Desde su

discusión en la Cámara de Diputados y el Senado, desde el 1 de septiembre y casi 3 meses después, magistrados del Poder Judicial continúan presentando amparos contra este asunto, pese a que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TFPJF) declaró la inconstitucionalidad de los amparos.

Ya la presidencia del Senado de la República dio a conocer, al finalizar la semana pasada, los nombres de los aspirantes a contender para ministros, magistrados y otros juzgadores. Y todo pareciera indicar que las cosas cambiaron. Hasta se podría pensar que la señora Piña entró en razón. Y esto por qué lo digo. Pues porque la Suprema Corte ahora rechaza resolver amparos contra Reforma al Poder Judicial



Ahora los ministros de la Segunda Sala de la SCJN también rechazaron la revisión de 13 recursos que interpusieron magistrados de tribunales colegiados en contra de la Reforma al Poder Judicial.

Los 13 recursos demandaban se atendieran las omisiones de las suspensiones anteriormente interpuestas contra ese tema; cinco recursos fueron proyectos del ministro Alberto Pérez Dayán, presidente de la Segunda Sala de la SCJN, a solicitud que realizó el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.

Posteriormente, también se votaron en rechazo cuatro recursos presentados por los magistrados del Vigésimo y Noveno Circuito, cuyos proyectos lo elaboró la ministra Lenia Batres.

Otros cuatro recursos fueron presentados por el ministro Javier Laynez Potisek, interpuestos por los magistrados de los tribunales ya mencionados, en los cuales se hizo referencia a la omisión de suspensiones a la reforma al Poder Judicial, pero pasaron también por el voto del rechazo.